
GACETA OFICIAL

Director Administrador Lic Manuel A. Amiana
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo

Año LXXI Ciudad Trujillo, 27 de Abril de 1950 N° 7114

Resolucion N° 2338, del Congreso Nacional que aprueba una venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2338

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia dieciocho del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y la señora Reyna Liriano Veloz por el cual el primero vende a la segunda una casa construida de madera techada de zinc marcada con el numero diecisiete de la calle 'Presidente Vasquez' de la ciudad de Moca Provincia Espaillat y el solar en que esta edificada por el precio de RD\$ 600 00 oro,

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día dieciocho del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y la señora Reyna Liriano Veloz por el cual el primero vende a la segunda una casa construida de madera techada de zinc marcada con el numero diecisiete de la calle Presidente Vasquez de la ciudad de Moca Provincia Espaillat y el solar en que esta edificada por el precio de RD\$ 600 00 que copiado a la letra dice así

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE LOS DFL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO CERTIFICA Y DA FE QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE

ACTO NUMERO OCHO (8) — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana a los diez y ocho (18) días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950) Ante mi Doctor Juan Bautista Yopez Feliz Notario Publico juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo con mi domicilio y residencia en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad numero cinco mil setecientos ochenta y tres (5783), se-

rie primera renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas numero 01851 y con ESTUDIO abierto en el Apartamento numero doscientos ocho (208) en el segundo piso del Edificio 'Copello' el cual esta situado en la calle EL CONDE' esquina a 'SANCHEZ' de esta ciudad asistido de los testigos que despues serán nombrados comparecieron EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra dominicano mayor de edad casado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad Numero cuatrocientos cincuenta (450) serie veintitres (23) renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas numero 10025 funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgádole en fecha veintitres (23) de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina de conformidad con las leyes numeros quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30) de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) el cual he tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones de una parte y la señora Reyna Liriano Veloz dominicana mayor de edad soltera ocupada en los que haceres domesticos domiciliada y residente en la ciudad de Moca Provincia Espaillat portador de la cedula personal de identidad numero mil quinientos cuarenta y cuatro (1544) serie cincuenta y cuatro (54) con sello de Rentas Internas hábil para el corriente año numero 2419877 de la otra parte se ha convenido en el siguiente contrato de venta — EL ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantias de derecho en favor de la señora Reyna Liriano Veloz quien lo acepta el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación — Una casa construida de madera techada de zinc con todas sus dependencias y anexidades marcada con el numero diez y siete (17) de la calle PRESIDENTE VAZQUEZ de la ciudad de Moca Provincia Espaillat y el solar en que esta edificada con los siguientes linderos Al Norte y al Oeste con propiedad del ESTADO DOMINICANO al Este con la calle Presidente Vasquez y al Sur con propiedad de Natalio Felix — Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO en virtud de sentencia de adjudicacion hecha en su favor de fecha veintisiete (27) de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) pronunciada por la Camara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat transcrita el dia diez (10) de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) bajo el numero dos bis (2-bis) folios veintiseis (26) al noventa y uno (91) del libro letra E'

de transcripciones hipotecarias numero ciento veinte-bis (120-bis) de la ciudad de Moca Provincia Espaillat — El precio de la venta ha sido convenido en la suma de seiscientos pesos (RD\$ 600 00) moneda de curso legal y la cual la compradora se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma a) — La cantidad de doscientos pesos (RD\$ 200 00) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de la compradora senora Reyna Liriano Veloz segun se evidencia por el recibo formulario numero 72281 de esta misma fecha expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, que comprueba el deposito de igual suma a favor del ESTADO DOMINICANO y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el mas eficaz recibo de descargo y b) — El resto de CUATROCIENTOS PESOS (RD\$ 400 00) moneda de curso legal al vencimiento del termino de tres (3) anos a partir de la fecha de este acto o sea la suma de CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$ 133 33) los dias diez y ocho (18) del mes de Febrero de los años mil novecientos cincuenta y uno (1951) y mil novecientos cincuenta y dos (1952) y la suma de CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ORO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$ 133 34) moneda de curso legal el dia diez y ocho (18) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y tres (1953) — Para la garantia del pago de la suma adeudada por la compradora senora Reyna Liriano Veloz esta concede al ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el articulo dos mil ciento tres (Art 2103) del Código Civil autorizando la realizacion de la inscripción correspondiente — Hecho y firmado en mi ESTUDIO el mismo dia mes y año arriba indicados en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramon Aristides Febles portadores de las cédulas de identidad personal numeros tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres (52823) serie primera debidamente renovadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas numeros 10074 y 125003 testigos instrumentales requeridos al efecto mayores de edad dominicanos de este domicilio y residencia libres de excepciones quienes despues de lectura dada y aprobada por las partes firman junto con estas y conmigo Notario que certifico y doy fe — Doctor Juan Bautista Yepez Feliz, Notario Publico de los del numero del Distrito de Santo Domingo — Firmados — Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra — Reyna Liriano Veloz — Rafael Buenaventura Santos y Luna Ramon Aristides Febles — Doctor Juan Bautista Yepez Félix, Notario Publico

TRANSCRITO en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, el día veinticinco (25) del mes de Febrero del año mil nove-

cientos cincuenta (1950) bajo el numero cuatro cientos veintidos (422) folios doscientos veintiuno al doscientos veintiocho (221/228) del libro E' de transcripciones hipotecarias numero ciento veintiuno (121) — Firmados el Conservador de Hipotecas y Director del Registro Civil — (Firma ilegible) — ES COPIA FIEL Y CONFORME CON SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO QUE REPOSA EN MI PROTOCOLO DE ESTE AÑO LA QUE A PEDIMENTO DE PARTE LEGITIMA INTERESADA EXPIDO FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO DISTRITO DE SANTO DOMINGO CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950)

Doctor Juan Bautista Yopez Feliz

Cedula N° 5783 Serie 1ra Sello de Rentas Internas N° 01851/1950

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiocho dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 87° de la Restauracion y 20° de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy,
Secretario
German Soriano,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintinueve dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia, 87° de la Restauracion y 20° de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Rafael Ginebra Hernández
Osvaldo Baez Soler
Secretario ad hoc

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49, inciso 3° de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca

pital de la Republica Dominicana a los dos dias del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolución Nº 2340, del Congreso Nacional que aprueba la venta de inmuebles del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2340

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el día trece del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Nazario Ramon Sánchez Lara por el cual el primero vende al segundo cinco porciones de terreno en las parcelas Nos 180 165 138 137 y 179 respectivamente, del D C Nº 4 de La Vega por el precio de RD\$ 962 75

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia trece del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Nazario Ramón Sanchez Lara por el cual el primero vende al segundo cinco porciones de terreno en las parcelas Nos 180 165 138 137 y 179 respectivamente del D C Nº 4 de La Vega por el precio de RD\$ 962 75 que copiado a la letra dice así

Entre el ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra dominicano mayor de edad casado abogado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad Nº 450 serie 23 debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas Nº 10025 funcionando regularmente en su condicion de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgadole en fecha 25 del mes de Febrero del año 1950 por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina de conformidad con las leyes numeros 524 y 1832 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948 y el señor Nazario Ramón Sanchez Lara dominicano mayor de edad casado con la señora Gumersinda Diaz de Sanchez agricultor domiciliado y residente en la ciudad de La Vega Provincia de La Vega portador de la cedula personal de identidad Nº 604 serie 47 renovada para el corriente